



# UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000078 - 2024

Zorritos, **24 ENE 2024**

**Visto**, el Decreto Supremo N°005-90-PCM, el Expediente Administrativo con Reg. N° 2834-2023; el Informe Escalonario N° 01275-2023; la Hoja de Gestión N° 3503-2023-GOB.REG.TUMBES-DRET-UGEL-CVZ-ADM-UPER-RP y demás documentos adjunto;

## CONSIDERANDO

Que, el reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 011-2012-ED, en el Artículo 141° modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, publicado el 24 julio 2016, establece "La Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) es la instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación (DRE), responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar, y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico- Productiva de su jurisdicción, en lo que corresponda, para la adecuada prestación del servicio educativo; y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la normativa del Sector Educación. (...)";

Que, mediante Expediente Administrativo con Reg. N° 2834-2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, el director de la I.E "Contralmirante Villar" alcanza la solicitud de Licencia Sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares de la oficinista **SANDRA MILAGROS LEÓN LAMA**, a partir del día 27 hasta el día 29 de diciembre del 2023;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, el mismo que regula la aplicación de las normas y la ejecución de los procesos establecidos en el Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, dispone en su artículo 109°.- "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza por resolución".

Que, la precitada norma técnica establece en su artículo 110° "Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son":

**a) CON GOCE DE REMUNERACIONES:**

- Por enfermedad;
- Por gravidez;
- Por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos;
- Por capacitación oficializada;
- Por citación expresa: judicial, militar o policial;
- Por función edil de acuerdo con la Ley N° 23853.

**b) SIN GOCE DE REMUNERACIONES:**

- Por motivos particulares;
- Por capacitación no oficializada.

**c) A CUENTA DEL PERIODO VACACIONAL:**

- Por matrimonio;
- Por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos.

Que, con Informe Escalafonario N° 01275-2023, el Encargado de la Oficina de Escalafón de la Unidad de Gestión Educativa Local de Contralmirante Villar, informa que doña **SANDRA MILAGROS LEÓN LAMA**, identificado con DNI N° 00328201 y código modular N° 11000328201, labora como Oficinista en la I.E "CONTRALMIRANTE VILLAR", en condición de nombrada, con Jornada Laboral 40 Horas.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17° - Eficacia anticipada del acto administrativo, establece:

*17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.*

Que, con Hoja de Gestión N° 3503-2023-GOB.REG.TUMBES-DRET-UGEL-CVZ-ADM-UPER-RP; el Responsable de la Unidad de Personal autoriza proyecte la respectiva resolución.

De conformidad con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo, La Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28425 - Ley de Racionalización de los Gastos Públicos, Ley N° 31953- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED; la Resolución Directoral Regional N° 000467-2022;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER,** con Eficacia Anticipada, según el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, **la Licencia Sin Goce de Remuneraciones por Motivos Particulares,** al personal que a continuación se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES	EXP. N°	DIAS	VIGENCIA
<b>SANDRA MILAGROS LEÓN LAMA C.M</b> N° 1000328201 OFICINISTA DE LA I.E "CONTRALMIRANTE VILLAR" JORNADA LABORAL: 40 HORAS UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR	<b>2834- 2023</b>	<b>03 DÍAS</b>	<b>Del 27/12/2023 al 29/12/2023</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR,** la presente resolución a la Oficinista **SANDRA MILAGROS LEÓN LAMA,** Unidad de Escalafón, Unidad de Personal, Unidad de Remuneraciones, Área de Administración y Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Contralmirante Villar, en el modo y plazos que la Ley establece.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

LCHR/D-UGEL-CV-UE. N° 1402  
LAER/ADM  
LARD/OPER (e)



**LIC. LENIN CHANDUCAS RAMOS**  
**DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III**  
**UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR**  
**UE N° 1402 – ZORRITOS**